



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**NÚMERO: 9511**

Fecha: 23 de octubre de 2023

Aprobado: Omar J. Marrero Ortiz

Secretario de Estado

Departamento de Estado

Gobierno de Puerto Rico

**ENMIENDA AL REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD NÚM. 9184, SEGÚN ENMENDADO, CONOCIDO COMO REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE LOS HOSPITALES EN PUERTO RICO**

**CARLOS MELLADO LÓPEZ, MD.  
SECRETARIO DE SALUD**

**ENMIENDA AL REGLAMENTO NÚM. 9184, SEGÚN ENMENDADO, REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE LOS HOSPITALES EN PUERTO RICO**

**ÍNDICE**

<b>ARTÍCULO 1.</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 2.</b>	<b>PROPÓSITO</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 3.</b>	<b>ENMIENDA AL CAPÍTULO VIII DEL REGLAMENTO NÚM. 9184</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 4.</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>4</b>

**ENMIENDA AL REGLAMENTO NÚM. 9184, SEGÚN ENMENDADO, CONOCIDO COMO REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE LOS HOSPITALES EN PUERTO RICO**

**ARTÍCULO 1. BASE LEGAL**

Esta enmienda se promulga en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, la cual delega en el Secretario de Salud la responsabilidad de velar por la calidad de los servicios de salud que se brindan al pueblo de Puerto Rico, la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Facilidades de Salud”, la Resolución Conjunta Núm. 7 de 12 de enero de 2023, conocida como Resolución Conjunta para Requerir a Profesionales de la Enfermería en Salas de Emergencia Educación Continua sobre Violencia y Abuso Sexual y la Certificación SANE, y de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico (LPAU).

**ARTÍCULO 2. PROPÓSITO**

Esta enmienda tiene el propósito de cumplir con lo ordenado al Departamento de Salud, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 7 de 12 de enero de 2023, conocida como “Resolución Conjunta para Requerir a Profesionales de la Enfermería en Salas de Emergencia Educación Continua sobre Violencia y Abuso Sexual y la Certificación SANE”, para enmendar el Reglamento Núm. 9184, según enmendado, conocido como “Reglamento para la Construcción, Operación, Mantenimiento y Licenciamiento de los Hospitales en Puerto Rico”, a los fines de requerir que los profesionales de enfermería que rinden servicios directos de salud en salas de emergencia, en hospitales o nivel primario, posean los adiestramientos y educación continua necesaria para identificar, referir y atender situaciones de abuso sexual y violencia.

**ARTÍCULO 3. ENMIENDA AL CAPÍTULO VIII DEL REGLAMENTO NÚM. 9184**

**CAPÍTULO VIII  
RECURSOS HUMANOS**

Se enmienda el Artículo 8.04 del Capítulo VIII, del Reglamento Núm. 9184, según enmendado, para incluir un nuevo inciso “15”, que lea como sigue:

**“Artículo 8.04- Credencialización**

- A. (...)
- B. (...)
- C. El Hospital mantendrá un expediente para cada empleado que incluya:
  - 1. (...)
  - 2. (...)
  - 3. (...)
  - 4. (...)
  - 5. (...)
  - 6. (...)
  - 7. (...)
  - 8. (...)
  - 9. (...)
  - 10. (...)
  - 11. (...)
  - 12. (...)
  - 13. (...)

14. (...)

15. *De conformidad con la Resolución Conjunta Núm. 7 de 12 de enero de 2023, el personal de enfermería que rinde servicios directos de salud en salas de emergencia, en hospitales o nivel primario, deberá obtener, dentro de las horas totales de educación continua que se le requiere reglamentariamente, tres (3) horas créditos de educación continua por término, sobre aspectos relacionados a la violencia y abuso sexual. El hospital mantendrá evidencia de ello en el expediente que conserva del empleado.”*

#### **ARTÍCULO 4. VIGENCIA**

Este Reglamento entrará en vigor treinta (30) después de haber sido radicado en el Departamento de Estado de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38-2017, *supra*.

En San Juan de Puerto Rico, hoy día 20 de octubre de 2023.

**CARLOS MELLADO LÓPEZ, MD.**  
**SECRETARIO DE SALUD**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'CARLOS MELLADO LÓPEZ', is written over the typed name and title.